







CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO <u>ERASMUS+ KA107</u>

(Año académico 2016-2017)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrece a los profesores y personal de administración y servicios de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2016-2017.

Los profesores y personal de administración y servicio de este programa de Movilidad podrán disfrutar de una ayuda económica, reunirse con el personal docente y de administración de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambiar de opiniones y utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también al personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen. El programa Erasmus+ ofrece a los profesores y personal de administración y servicios la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + (http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guiaES.pdf), estará comprendido entre un mínimo de 5 días y un máximo de 2 meses.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

• Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.









• Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 245 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

- 1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (*Noviembre 2016*).
- 2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
- 3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
- 4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
- 5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores y personal de administración y servicio a los participantes que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de la universidades socias.
- 6. Las universidades socias prepararán una carta de nominación (de acuerdo con el Anexo V de la presente convocatoria) y los documentos necesarios para el envío a la UCA.









- 7. Las universidades socias mandarán las cartas de nominación junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es en un plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al día de publicación de la presente convocatoria.
- 8. La UCA elegirá a los candidatos de cada país de acuerdo con la baremación establecida en el punto **III.B** de la presente convocatoria.
- 9. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* (*enero 2017*).
- 10. Los participantes seleccionados confirmarán su participación en el programa.
- 11. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen (*enero 2017*)
- 12. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo. (*a partir de febrero de 2017*)
- 13. Los profesores y personal de administración y servicios participarán en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana Internacional de la UCA (*15-19 de mayo de 2017*).

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará en formato de una Semana internacional de la UCA. Esta semana internacional se celebrará **del 15 al 19 de mayo de 2017** en la UCA en la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz Edificio de Constitución 1812 Paseo Carlos III, 3, 11003

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede garantizar la aceptación de las movilidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores y el personal de administración y servicios que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

No son compatibles las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico.









Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del Personal con Fines de Formación y Erasmus+ Movilidad del Personal con Fines de Docencia*, cuyas resoluciones fueron publicadas en el año académico 2015-2016, y todavía no hayan realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en <u>la</u> <u>Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen</u>. (Si fuera necesario, la universidad de origen puede establecer otros criterios adicionales.)

Importante, todos los documentos han de completarse con ordenador.

- 1. Solicitud (Anexo II).
- 2. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo III**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen. Para cumplimentar este documento consulte el programa orientativo de la Semana Internacional de la UCA del 15-19 de mayo de 2017 (**Anexo IV**).
- 3. Copia del pasaporte.
- 4. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas).
- 5. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 11 de la Guía Erasmus +, versión 2: 07/01/2016. (http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guia.pdf)

<u>Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones</u> <u>Internacionales de la Universidad de Origen;</u> y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: <u>gestion.ka107@uca.es</u>.

II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Fecha máxima de admisión de solicitudes por la UCA: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

III. PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las









Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

- 1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
- 2. Valor añadido de la movilidad;
- 3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
- 4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

Trámite de las solicitudes

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Nominación (**Anexo V**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

- 1. Lista de participantes nominados en orden decreciente de preferencia;
- 2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados:
- 3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección:
- 4. Lista de criterios utilizados en la selección;
- 5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Nominación de las universidades socias, se procederá a la adjudicación de las becas tomando en consideración los siguientes criterios de baremación:

- 1. En primer lugar se evaluará la adecuación de la propuesta del período de formación (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un requisito indispensable.
- 2. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.









- 3. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1-1 punto por idioma;
 - b. B2 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
- 4. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
- 5. Los participantes cuyo programa de formación se adecue a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Cádiz, según el PEUCA (http://peuca.uca.es/) obtendrán 2 puntos.
- 6. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
- 7. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes.

III.C. "Beca Cero"

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una "Beca Cero".

Los participantes con "Beca Cero" tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de "Becas Cero" en función de la disponibilidad del programa.

III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=136) la lista de participantes con beca completa y "Beca Cero" *en enero de 2017*.

Los participantes seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección gestion.ka107@uca.es.









IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

- 1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de (*mediados de enero 2017*).
- 2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
- 3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
- 4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación.

V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

- 1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 30 de noviembre de 2016 para poder recoger y nominar a los participantes a tiempo.
- 2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
- 3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
- 4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
- 5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
- 6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
- 7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.









- 8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
- 9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 21 de octubre de 2016 Juan Carlos García Galindo. Director General de Relaciones Internacionales UCA